

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 29 de septiembre de 2022. La señora STHEFANY ARIAS VARGAS en su escrito de Amparo de Pobreza solicita se le nombre abogado de pobre para adelantar proceso de PERMISO PARA LA SALIDA DEL PAIS DE UN MENOR DE EDAD, verificándose que no manifestó el nombre del menor, como tampoco apporto registro civil de nacimiento de esté, igualmente deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía del padre del menor.



Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

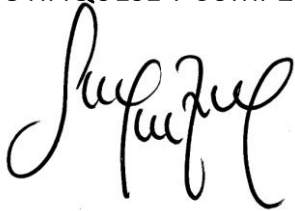
La Dorada, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 877

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00369 - 00
SOLICITANTE: STHEFANY ARIAS VARGAS

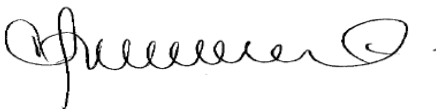
Vista la constancia que antecede, estima el Despacho que antes de ser admitida la solicitud de Amparo de Pobreza, debe requerirse a la solicitante STHEFANY ARIAS VARGAS para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando cuál es el nombre del menor a salir del país, aportando su registro civil de nacimiento; igualmente debe aportar copia de la cedula de ciudadanía del padre del menor en mención. Lo anterior, toda vez que se trata de algunos de los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP. Se inadmitirá la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 147 del 2 de octubre de 2022



Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____)
de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el
término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8aafa232352701a89460bf07103b82d446183bda7b8dc7fa6e1f0c8e784645e3**
Documento generado en 30/09/2022 10:34:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>